



USHUAIA, 17 de mayo de 2022.-

VISTO el Expediente N°156/2022 - C.P.P y P.T.D.F. caratulado "S/ LOCACIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA C.P.P. y P.T.D.F. ; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la locación semestral de dos (2) equipos de fotocopiadoras para la C.P.PyP.T.D.F.

Que mediante Nota N°343/2022-G.A.-C.P.PyP.T.D.F., se informa la culminación del contrato de locación del año en vigencia y se indica la necesidad de iniciar la tramitación de una nueva contratación, para que el servicio no sea interrumpido.

Que mediante Acta Extraordinaria de Directorio N°11/2022 de fecha 21/04/2022, en su Punto VI el Directorio resolvió afirmativamente alquilar equipos de fotocopiado para el Organismo.

Que obra Nota N°22/2022-INF-CPPyPTDF donde se indican las especificaciones técnicas de los equipos de fotocopiadoras a alquilar.

Que obra Nota N°399/2022-GA-CPPyPTDF en donde se indica el encuadre legal de la presente contratación y se adjunta presupuesto a los efectos realizar la reserva presupuestaria.

Que obra Nota de Pedido N°11/2022, de fecha 09/05/2022.

Que obra Registración Presupuestaria de fecha 09/05/2022.

Que se cuenta con crédito en las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia, UC-3200, 3.2.4 -Alquiler de Fotocopiadoras.

Que la presente contratación se encuadra conforme a lo establecido por la Ley Provincial N°1015, artículo 18°, inciso L), Resolución O.P.C. N°17/21, Anexo I, capítulo I, apartado a) y Resolución N°60/2022-C.P.P. y P.T.D.F.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme Anexo I de la Resolución 60/2022 C.P.PyP.T.D.F.

Por ello

EL DIRECTOR DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONE:

...//2

//...2

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a convocatoria para la contratación directa por compulsa abreviada, vinculada a la locación de dos (2) fotocopiadoras para la C.P.P.y.P.T.D.F., por la suma total estimada de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$205.200,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: APROBAR las especificaciones técnicas requeridas que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: APROBAR el Contrato de Locación de Servicios que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UC-3200, 3.2.4 – "Alquiler de Fotocopiadoras", del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, registrar, cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N°05 /2022.-

CPPyPTDF
FD

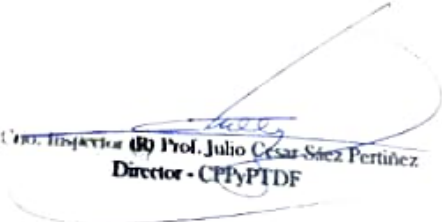

Cno. Inspector (R) Prof. Julio César Sáez Pertúñez
Director - CPPyPTDF



28

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 05 /2022

Impresión	Velocidad: 45ppm en A4 Tiempo de salida de primera página: 8 segundos. Resolución: hasta 1.200 x 1.200 dpi. Dúplex: Estándar. Emulsión: PCL5e, PCL6, PCL6, PostScript 3, TIFF, JPG, PDF v 1.4.
Copiado	Velocidad: Hasta 45 cpm en A4 Tiempo de salida de la primera copia: 5 segundos. Multicopias: 1- 999 páginas. Rango de Zoom: 25-400%. 25-200% (ADF). Copia Dúplex: Estándar.
Escáner	Compatibilidad: TWAIN Estándar, WIA Estándar. Escáner de red. Método: Color Flatbed Scanner or DADF. Resolución (Óptica): hasta 600 x 600 dpi. Escaneado a : HDD, USB, email, Client, SMB, FTP.
Manejo de Papel	Capacidad de entrada y tipos: Bandeja de cassetes de 520 hojas Bandeja multi usos de 100 hojas Capacidad de salida y tipos: Hasta 500 hojas cara abajo. Tamaño de medios: 98 mm x 148 mm - 215.9 mm x 355.6 mm. Tipos de papel: Plano, delgado, sobres, etiquetas, tarjetas, bond, archivo, pre-impresos, reciclado, transparencia. ADF Capacity: 100 hojas ADF Document Size: ancho 145-216 mm, largo: 145-356 mm para escanear una Página sencilla, 145-400 mm para escaneo de varias hojas.
General	Interfaz: USB 2.0, Ethernet 10/100/1000 base TX, USB host (escaneo a USB, Impresión desde USB). Compatibilidad de sistema operativo: Windows 2000 / XP / 2003 Server / Vista, Various Linux, OS, Mac OS 10.3-10.5


Prof. Julio César Sáez Pertúñez
Director - CPYPTDF

ANEXO II – DISPOSICIÓN N° 05/2022

En la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la **Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y, Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, en adelante LA CAJA, representada en este acto por su Presidente **Comisario General (R) Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO**, D.N.I. N° 20.700.912, constituyendo domicilio legal en 9 de Julio N° 421 de la ciudad de Ushuaia por una parte, y el Sr. _____, en adelante LA EMPRESA, constituyendo domicilio legal en _____ de la ciudad de _____, quien acredita su identidad con D.N.I. N° _____, en su carácter de apoderado de _____, C.U.I.T. N° _____, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de acuerdo a lo establecido en el inciso L) del artículo 18° de la Ley Provincial N°1015, en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

1. OBJETO

LA EMPRESA se obliga a su entero cargo y responsabilidad, a prestar el servicio de locación de dos (02) fotocopiadoras (con provisión de insumos y herramientas necesarias para su eficiente prestación) en las oficinas del edificio sede de LA CAJA, sito en calle 9 de Julio N°421 de la ciudad de Ushuaia. ———

2. SERVICIOS

LA EMPRESA se obliga a brindar su labor conforme a las siguientes especificaciones:

- a) Los servicios consistirán en: Alquiler de dos (02) equipos de fotocopiadoras, para un consumo total entre ambos equipos de setenta y dos mil (72.000) copias, pudiendo variar la cantidad de copias realizadas mensualmente en cada equipo, en función de las necesidades de cada repartición. La prestación se cumplirá con equipos propios del adjudicatario, por lo que el servicio deberá incluir la instalación y puesta en marcha.
- b) Insumos y repuestos: el servicio deberá incluir todos los insumos y repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos. Como ser: toner, revelador, cilindros, aceites siliconados, etc. En caso de configurarse la necesidad de reposición de Toner, deberá realizarse dentro de las 24 horas de haberse notificado. El servicio no incluirá el aporte de papel.
- c) Servicio técnico: El servicio técnico estará incluido sin cargo y abarcará la duración total del contrato. El mismo deberá contar con personal especializado para la solución del problema dentro de las 24 hs. de haberse notificado la anomalía.
- d) Documentación técnica: como información complementaria se adjuntarán informe técnico del equipo requerido.-----

3. DURACIÓN DEL CONTRATO (PLAZO)

Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de SEIS (6) meses a partir del día _____, con opción a prórroga por un período similar, previo acuerdo de las partes.-----



29

4. CONTRAPRESTACIÓN

Las partes establecen que, por la prestación del servicio de locación de fotocopiadoras, LA CAJA abonará durante los SEIS (6) meses, la suma mensual de PESOS _____ CON 00/100 (\$ _____).

5. OBLIGACIONES

LA EMPRESA asume expresamente que todo gasto que erogue el cumplimiento adecuado del servicio requerido es a su exclusivo cargo, no pudiendo reclamar por estos conceptos suma alguna a LA CAJA, asumiendo idéntica responsabilidad en relación con el personal que contrate o preste servicio a su favor. _____

6. FACTURACIÓN

LA EMPRESA presentará en la Mesa de Entradas de LA CAJA en forma mensual, y a mes vencido la factura reglamentaria en original, atento a las condiciones económicas que se pactan en la cláusula cuarta _____

7. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

LA EMPRESA debe constituir el 10% del valor total de la adjudicación en concepto de garantía, dentro de los OCHO (8) días de la notificación de la adjudicación, en una de las siguientes formas:

- Mediante depósito en la cuenta corriente que esta Caja posee en el banco de Tierra del Fuego, N°1720308-5.
- Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor de LA CAJA.
- Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000), a nombre de la CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. Conforme lo establecido en el Decreto Provincial N°674/2011. _____

8. PENALIDADES

LA EMPRESA se compromete a la adecuada prestación del servicio. En caso de incumplimiento, se aplicará el régimen de sanciones según lo previsto:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1° INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2° INFRACCIÓN	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN
3° INFRACCIÓN	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN

Cuando se detectaren infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días, computados desde la notificación de la citada acta, para efectuar su descargo por escrito ante LA CAJA. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes. -----

9. INTRANSFERIBILIDAD

Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA ceder, transferir o subarrendar en todo o en parte, con carácter transitorio o permanente el presente contrato. Esta locación de servicios asume carácter de personal e intransferible respecto a LA EMPRESA. -----


10. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualquiera de las partes, sin necesidad de expresión de causa, mediante acta suscripta de común acuerdo con una anticipación mínima de TREINTA (30) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34° puntos 75, 76 y ccs., del Decreto Provincial N° 674/11. -----

11. COMPETENCIA

Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente se someterán, a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. con asiento en la ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur, como asimismo que las comunicaciones, intimaciones o notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deban practicarse, solo resultaran validas en la medida que se efectúen en los domicilios indicados en el encabezamiento del presente. -----

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año 2022. -----


Prof. Julio Cesar Sáez Fernández
Director - CPPPTDF